



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de julio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1674-2020-DFAR-HCH de fecha 22 de junio de 2020, emitido por el Departamento de Farmacia; Informe N° 735-OL-N° 337-ADQ-HCH-2020 de fecha 07 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2766-2020-OEA-2423-OL-1959-UPROG-HCH de fecha 09 de julio de 2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 1900-2020-OEPE-HCH de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 588-2020-OAJ/HCH de fecha 14 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 11 de abril de 2019, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la empresa UTILITARIOS MEDICOS S.A.C el Contrato N° 033-2019-HNCH de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa por Subasta Inversa Electrónica de 18 meses – segunda convocatoria", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 662,040.00 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles);

Que, al haber sido efectuado la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA, el presente expediente debe ser tratado en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF;

Que, mediante Oficio N° 1674-2020-DFAR-HCH de fecha 22 de junio de 2020, el Departamento de Farmacia remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud y sustento técnico del requerimiento para el adicional del 25% del ítem N° 6 y 7 del Contrato N° 033-2019-HNCH "Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa por Subasta Inversa Electrónica de 18 meses – segunda convocatoria" de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA,

Que, mediante Informe N° 735-OL-N° 337-ADQ-HCH-2020 de fecha 07 de julio de 2020, la Oficina de Logística concluye que, las prestaciones adicionales solicitadas por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la suscripción de una adenda por el 25% del ítem N° 6 y 7 del Contrato N° 033-2019-HNCH "Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa por Subasta Inversa Electrónica de 18 meses – segunda convocatoria" por el importe de S/. 165,510.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 soles) con la finalidad de dar continuidad a la atención de los pacientes dado que los Guantes para Examen Descartable talla M y S tienen una alta demanda por parte de los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales del hospital, el mismo que se ha incrementado en un 40% por el Estado de Emergencia Sanitaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de los casos de COVID-19 (coronavirus) y por el incremento de otras patologías clínicas; en ese sentido se solicita la prestación adicional a fin de salvaguardar la salud, integridad y seguridad de los pacientes y trabajadores abasteciendo a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

PRESTACIÓN ADICIONAL ÍTEM N° 6: GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - ÍTEM N° 7: GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S

| Proceso | Contrato | N° de ítem | Descripción de ítem | Entregas Programadas | Entregas por Programar | Precio Unitario | Cantidad Contratada | Total Monto Contratado | Adicional del 25% en Cantidades | | | | | Adicional en Soles (S/.) |
|---------------------------------|---------------|------------|--|----------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|--|-----------------|-----------------|----------------|--------|--------------------------|
| | | | | | | | | | Primera Entrega | Segunda Entrega | Tercera Entrega | Cuarta Entrega | Total | |
| | 033-2019-HNCH | 6 | GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M | 14 | 4 | S/ 0.2480000000000000 | 2160000 | S/ 535.680.00 | 120000 | 120000 | 120000 | 180000 | 540000 | S/ 133.920.00 |
| | | 7 | GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S | 17 | 1 | S/ 0.2340000000000000 | 540000 | S/ 126.360.00 | 30000 | 30000 | 30000 | 45000 | 135000 | S/ 31.590.00 |
| Importe Total del ítem N° 6 y 7 | | | | | | | | S/ 662,040.00 | Importe Total de la Prestación Adicional | | | | | S/ 165,510.00 |

Que, mediante Memorandum N° 1900-2020-OEPE-HCH de fecha 10 de julio de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación presupuestal N° 3118 por el monto de S/. 165,510.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 soles) para la prestación adicional del 25% del Contrato N° 033-2019-HNCH ítem N° 6 y 7 "Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa por Subasta Inversa Electrónica de 18 meses – segunda convocatoria", de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA programado con RJ N° 003-2020-SIS, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 donaciones y transferencias, meta 016, 017, 023 Presupuestaria vinculada, según documento de la referencia, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la Institución y la atención de los pacientes;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de julio de 2020

Que, mediante Informe N° 588-2020-OAJ/HCH de fecha 14 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente realizar una prestación adicional del 25% del Ítem N° 6 (Guante para Examen Descartable talla M) y N° 7 (Guante para Examen Descartable talla S), del Contrato N° 033-2019-HNCH, de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA por el importe de S/. 165,510.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), con la finalidad de dar continuidad a la atención de los pacientes, dado que los Guantes para Examen talla M y S tienen una alta demanda por parte de los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales del hospital, así como para alcanzar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento de la finalidad del referido contrato, conforme los numerales 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto en el artículo 139° del Reglamento de la referida normativa;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establecen que El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo, En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Estando a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Farmacia, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Directoral N° 014-2020-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional del 25% del Ítem N° 6 y 7 del Contrato N° 033-2019-HNCH de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CENARES/MINSA Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa por Subasta Inversa Electrónica de 18 meses – segunda convocatoria” por el importe de S/. 165,510.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional del 25% del Ítem N° 69 del Contrato N° 033-2019-HNCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa UTILITARIOS MEDICOS S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Contrato N° 033-2019-HNCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GLLM/agl
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Farmacia
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN